



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especiales que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 694 del 28 de diciembre de 2017, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de

Código: 209-BAEDM-FI-58  
Versión: 01  
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

F  
b



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$797.149.904)**.

Que el proyecto de inversión **208 "Mejoramiento de Barrios"**, tiene como objetivo Mejorar la infraestructura en espacio público a escala barrial en los territorios priorizados para la accesibilidad de todos los ciudadanos a un Hábitat".

Que en el desarrollo de este proyecto de inversión se generaron Pasivos Exigibles originados por la fuente de financiación: 01-12 Otros Distritos por valor de \$797.149.904, correspondientes a 5 contratos, cuyo objeto y estado se presenta a continuación:

1. Contrato 297 del 19 de marzo 2015, La Caja de la Vivienda Popular suscribió el contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para apoyar el área misional en la ejecución, supervisión y seguimiento de los procedimientos, condiciones contractuales y normatividad vigente que en materia social se requieran para el acompañamiento y atención a la ciudadanía participante de las obras de intervención física a escala barrial que adelante La Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios".

Que dicho contrato fue suscrito con la contratista DANIA JANNETH DIAZ BUSTOS, por un valor de \$37.866.666 y tuvo una adición presupuestal de \$2.666.666 realizada el 29 de diciembre de 2015, para un total de \$40.533.332, correspondiente a la prórroga en tiempo de 20 días calendarios, llegando a un plazo total para la ejecución del contrato de 10 meses y 4 días.

Código: 209-BA/DN-FI-08  
Versión: 10  
Vigencia: desde 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3104620  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

Que del valor total del contrato se realizaron pagos por \$36.533.332, quedando un saldo por pagar de \$4.000.000, constituido como Pasivo Exigible mediante acta de feneamiento del 31 de diciembre de 2016, lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

RP	VIGENCIA	Valor RP	PAGO REALIZADO	Saldo RP
437	2015	\$37.866.666	\$ 36.533.332	\$ 1.333.334
1999	2015	2.666.666	\$ 0	\$ 2.666.666
<b>TOTAL</b>		<b>\$40.533.332</b>	<b>\$ 36.533.332</b>	<b>\$ 4.000.000</b>

Que el Pasivo exigible se constituyó debido a que la contratista no presentó el informe final de actividades exigido como evidencia del cumplimiento de las obligaciones y que se requiere como soporte para el trámite de cuentas. Finalmente, después de las reiteraciones ejercidas por parte de la Entidad, se logró la consecución de dicho documento que permite continuar con el trámite de pago de los recursos.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, el cual ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

Nº DE COMPROMISO	FECHA DE COMPROMISO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Nº Y AÑO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR	RESOLUCIÓN N°	ACTA DE FENECIMIENTO
297	19/03/2015	DANIA JANNETH DIAZ BUSTOS	437 y 1999 del 2015	\$4.000.000	4470 del 05 octubre de 2018	31/12/2016

- Contrato 605 del 23 de diciembre 2015, La Caja de la Vivienda Popular suscribió el contrato de obra con el siguiente objeto: "La Caja de la Vivienda Popular, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción, reparación y mantenimiento de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C. de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones - GRUPO 2",

Que dicho contrato fue suscrito con el contratista PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA, por un valor inicial de \$2.818.500.246, Durante la ejecución del plazo

Código: 206-BAEDM-FI-58  
Versión: 10  
Vigencia: desde 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

fb.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09, 13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

contractual, el día 25 de enero de 2016 se realizó una adición presupuestal por valor de \$36.032.124 para un total de \$2.854.532.370, para lograr la finalización de las obras y la entrega misional a la comunidad a satisfacción. El plazo total del contrato fue de 8 meses y 15 días y con fecha de terminación del 3 de mayo de 2017. De acuerdo con el acta de liquidación, el contrato de obra cuenta con pagos totales de \$1.625.514.263, quedando un saldo por pagar de \$1.229.018.107 que se constituyó como Pasivo Exigible mediante acta de fencimiento del 31 de diciembre de 2016 y 2017, lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

RP	VIGENCIA	Valor RP	PAGO	SALDO	Saldo Actual RP
1868	2015	\$ 2.818.500.246	\$ 704.625.061	\$ 2.113.875.185	\$ 1.192.985.983
			\$ 54.956.577	\$ 2.058.918.608	
			\$ 105.432.225	\$ 1.953.486.383	
			\$ 305.140.086	\$ 1.648.346.297	
			\$ 81.045.692	\$ 1.567.300.605	
			\$ 214.433.201	\$ 1.352.867.404	
			\$ 23.327.677	\$ 1.329.539.727	
			\$ 30.881.801	\$ 1.298.657.926	
			\$ 52.014.888	\$ 1.246.643.038	
			\$ 53.657.055	\$ 1.192.985.983	
43	2016	\$ 36.032.124	\$ 0	\$ 36.032.124	\$ 36.032.124
<b>Total</b>		<b>\$ 2.854.532.370</b>	<b>\$ 1.625.514.263</b>		<b>\$ 1.229.018.107</b>

Que en cumplimiento del plazo contractual, cuya fecha de terminación final del contrato fue el 3 de mayo de 2017, los recursos no pagados se convirtieron en Pasivos Exigibles debido principalmente a que durante el proceso de ejecución, el contratista de obra debía presentar las actas parciales y finales a la interventoría con las debidas subsanaciones a las observaciones realizadas, y hasta que el interventor no aprobara dichas actas no se podían tramitar los giros pendientes, represando financieramente los pagos adeudados al contrato.

Que este contrato obtuvo acta de entrega de recibo a satisfacción de los productos el 2 de octubre de 2017 y se continuó con el nivel de exigencia requerido en el procedimiento de liquidaciones para lograr recibir a satisfacción las obras ejecutadas con los debidos soportes, paz y salvos de las entidades del sector y

Código: 2015-04124-11-01  
Versión: 1.0  
Vigencia: desde: 04/01/2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3194520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

planos records, hasta lograr la suscripción del acta de liquidación el día 4 de octubre de 2018.

Que, de acuerdo con el acta de liquidación, existe un saldo a liberar de \$705.118.178 y se debe realizar el pago por valor de \$523.899.929, con fuente de Financiación, "01- 12- Otros Distrito", correspondiente a lo solicitado en la presente solicitud del traslado presupuestal.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, el cual ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

Nº DE COMPROMISO	FECHA DE COMPROMISO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Nº Y AÑO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR	SALDO A LIBERAR	RESOLUCIÓN N°	ACTA DE FENECIMIENTO
605	23/12/2015	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	1868 de 2015 y 43 de 2016	\$ 523.899.929	\$705.118.178	5135 del 16-11-2018	31/12/2016 y 31/12/2017

3. Contrato 609 del 28 diciembre 2015, La Caja de la Vivienda Popular suscribió el contrato de interventoría 609 de 2015 con el siguiente objeto: "La Caja de la Vivienda Popular, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y siso para la construcción, reparación y mantenimiento de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C."

Que dicho contrato fue suscrito con el contratista CIVILE LTDA, hoy en día CIVILE SAS, por el valor inicial de \$345.570.000, el contrato tuvo una adición presupuestal de \$145.924.636, realizada el 19 de septiembre de 2016, para un valor total del contrato de \$491.494.636. Los recursos se adicionaron con el objetivo de dar continuidad a la interventoría de las obras que se ejecutaron con el contrato de obra No. 605 de 2015.

Que del valor total del contrato se realizaron pagos por \$393.195.708, quedando un saldo por pagar de \$98.298.928 el cual se constituyó como Pasivo Exigible, mediante acta de fenecimiento del 31 de diciembre de 2017, y se refleja en el siguiente cuadro:

Código: 209-BA04-FI-08  
Versión: 10  
Vigencia desde: 04/01/2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

F.B.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

09,

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

RP	VIGENCIA	Valor RP	PAGO	SALDO	Saldo Actual RP
1934	2015	\$ 345.570.000	\$ 11.707.566	\$ 333.862.434	\$ 0
			\$ 44.832.179	\$ 289.030.255	
			\$ 107.935.016	\$ 181.095.239	
			\$ 73.440.535	\$ 107.654.704	
			\$ 107.654.704	\$ 0	
3488	2016	\$ 145.924.636	\$ 47.625.708	\$ 98.298.928	\$ 98.298.928
Total		\$ 491.494.636	\$ 393.195.708		\$ 98.298.928

Que, en cumplimiento de las condiciones contractuales y legales, primero se liquida el contrato de obra y luego el de interventoría. Teniendo en cuenta que el contrato No. 609 de 2015 corresponde a la Interventoría del contrato de obra No. 605 de 2015, cuya acta de liquidación se suscribió el 4 de octubre de 2018, la liquidación del contrato de interventoría se suscribió el 5 de octubre de 2018.

Que, de acuerdo con el acta de liquidación, no existen saldos a liberar y se debe realizar el pago por valor de \$98.298.928.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, el cual ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° DE COMPROMISO	FECHA DE COMPROMISO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	N° Y AÑO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR	RESOLUCIÓN N°	ACTA DE FENECIMIENTO
609	28/12/2015	CIVILE LTDA	3488 de 2016	\$98.298.928	4474 del 08-10-2018	31/12/2017

- Contrato 592 del 25 noviembre 2015, La Caja de la Vivienda Popular suscribió el contrato de obra 592 de 2015 con el siguiente objeto: "La Caja de la Vivienda Popular requiere contratar por el sistema de precio global fijo los ajustes, actualización y/o complementación de los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C."

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigencia: 04.01.2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

Que dicho contrato fue suscrito con el contratista CONSORCIO CVP05, por el valor inicial de \$784.567.397, el contrato tuvo adiciones presupuestales por valor de \$65.872.137 realizada el 16 de agosto de 2016 y de \$24.947.233 efectuada el 15 de febrero de 2017, para un valor total del contrato de \$875.386.767.

Que las adiciones presupuestales del contrato, se realizaron con el objetivo de reconocer el tiempo en prorroga, que se requirió debido a factores externos que se presentaron en la ejecución de las obras programadas y finalmente lograr las entregas misionales a la comunidad a satisfacción.

Que del valor total del contrato se realizaron pagos por valor de \$688.646.405, quedando un saldo total por pagar de \$186.740.362, de los cuales \$161.793.129, se constituyó como Pasivo Exigible, mediante acta de fenecimiento del 31 de diciembre de 2016, y \$24.947.233 que se encuentran en Reservas Presupuestales, lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

RP	VIGENCIA	Valor RP	PAGO	SALDO	Saldo Actual RP
1630	2015	\$ 323.413.908	\$ 34.883.091	\$ 288.530.817	Pasivos \$ 639.640
			\$ 128.919.201	\$ 159.611.616	
			\$ 158.971.976,00	\$ 639.640	
1633		\$ 461.153.489	\$ 300.000.000	\$ 161.153.489	Pasivos \$ 161.153.489
5337	2016	\$ 65.872.137	\$ 65.872.137	\$ 0	\$ 0
403	2017	\$ 24.947.233	\$ 0	\$ 24.947.233	Reservas \$24.947.233
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 875.386.767</b>	<b>\$ 688.646.405</b>		<b>\$ 186.740.362</b>

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, evidenciado según Acta de Recibo definitivo con fecha del 14 de septiembre de 2017 y aprobación del informe final por parte de la supervisión de la Caja de la Vivienda Popular el día 1 de febrero de 2018, el contratista de obra dio cumplimiento hasta el mes de septiembre de 2018 con los requisitos exigidos en el procedimiento de liquidación de contratos, relacionados con paz y salvos con las partes interesadas del sector, los ajustes pertinentes en la aprobación de los planos records y demás documentos requeridos como soportes, e cual se logró la suscripción del acta de liquidación del contrato el día 18 de octubre de 2018.

Que, de acuerdo con el acta de liquidación, existe un saldo a liberar de \$4.650.356 y se debe realizar el pago por valor de \$157.142.773, de la siguiente manera: \$639.640 Fuente de financiación (03-20 Recursos Administrados) el cual se cuentan

Contrato: 2018-BAEAM-F1-08  
Versión: 01  
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

fb.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09 13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

con los recursos disponibles en el presupuesto y el valor de \$156.503.133 fuente de financiación (01- 12 Otros Distrito), correspondiente a lo solicitado en la presente solicitud del traslado presupuestal.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, el cual ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

Nº DE COMPROMISO	FECHA DE COMPROMISO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Nº Y AÑO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR	SALDO A LIBERAR	RESOLUCIÓN Nº	ACTA DE FENECIMIENTO
592	25/11/2015	CONSORCIO CVP05	1633 DE 2016	(*) \$ 639.640 \$ 156.503.133	\$ 4.650.356	5134 del 16-11-2018	31/12/2016

- Contrato 598 del 30 noviembre 2015, La Caja de la Vivienda Popular suscribió el contrato de interventoría con el siguiente objeto: "La Caja de la Vivienda Popular, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y siso, para los ajustes, actualización, y/o complementación de los estudios y diseños y la construcción de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C."

Que dicho contrato fue suscrito con el contratista CONSORCIO INTERESPACIO PUBLICO CVP, por el valor inicial de \$122.960.000, el contrato tuvo adiciones por valor de \$42.000.000 realizada el 15 de diciembre de 2016, una segunda adición por valor de \$36.577.625 efectuada el 15 de febrero de 2017, y la tercera adición de \$15.048.541 el 31 de marzo de 2017, para un valor total del contrato de \$216.586.166. Los recursos se adicionaron con el objetivo de dar continuidad a la interventoría de las obras que se ejecutaron con el contrato de obra No. 592 de 2015.

Que del valor total del contrato se realizaron pagos por \$194.927.549, quedando un saldo por pagar de \$21.658.617, el cual se constituyó en Pasivos Exigibles un saldo de \$14.447.914 de acuerdo al acta de fenecimiento del 31 de diciembre de 2016 y en reservas presupuestales de \$7.210.703, el cual se refleja en el siguiente cuadro:

Código: 208-SADPM-FI-58  
Versión: 10  
Vigencia: desde: 04/01/2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

RP	VIGENCIA	Valor RP	PAGO	SALDO	Saldo Actual RP
1644	2015	\$ 74.447.914	\$ 60.000.000	\$ 14.447.914	Pasivos \$ 14.447.914
1643	2015	\$ 48.512.086	\$ 36.888.000	\$ 11.624.086	\$ 0
			\$ 11.624.086	\$ 0	
5467	2016	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0
402	2017	\$ 36.577.625	\$ 36.577.625	\$ 0	\$ 0
1181	2017	\$ 15.048.541	\$ 7.837.838	\$ 7.210.703	Reservas (*) \$ 7.210.703
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 216.586.166</b>	<b>\$ 194.927.549</b>		<b>\$ 21.658.617</b>

Que, en cumplimiento de las condiciones contractuales y legales, primero se liquida el contrato de obra y luego el de interventoría. Teniendo en cuenta que el contrato No. 598 de 2015 corresponde a la Interventoría del contrato de obra No. 592 de 2015, cuya acta de liquidación se suscribió el 18 de octubre de 2018, la liquidación de la interventoría se suscribió el 19 de octubre de 2018.

Que, de acuerdo con el acta de liquidación, no existen saldos a liberar y se debe realizar el pago por valor de \$14.447.914.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, el cual ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° DE COMPROMISO	FECHA DE COMPROMISO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	No. Y AÑO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR	RESOLUCIÓN N°	ACTA DE FENECIMIENTO
598	30/11/2015	CONSORCIO INTERESPACIO PÚBLICO CVP	1644 DE 2015	14.447.914	4641 del 22 de octubre de 2018	31/12/16

Que dichos recursos provendrán del presupuesto asignado en el 2018 del proyecto 208 "Mejoramiento de Barrios" para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1377 del 15 de noviembre del 2018, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$797.149.904).

Que mediante comunicación No. 2-2018-73238 del 29 de noviembre del 2018, la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la entidad.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

fb



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 09

13 DIC 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

Que mediante comunicación No. 2018EE237673 del 07 de diciembre del 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el trámite de la modificación presupuestal en mención.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$797.149.904), en la sesión del día trece (13) de diciembre de 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de, **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$797.149.904)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO (Disminución)	CRÉDITO (Adición)
2.2.4.01.01	<b>Vigencia</b>	\$ 797.149.904	
2.2.4.01.02	<b>Vigencia Anterior</b>	0	\$797.149.904
2.2.4.01.02.02	Pasivos exigibles		\$797.149.904

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma, **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$797.149.904)**, así:

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3	GASTOS	\$797.149.904
3-3	INVERSIÓN	\$797.149.904
3-3-1	DIRECTA	\$797.149.904
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$797.149.904
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	\$797.149.904
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	\$797.149.904
3-3-1-15-02-14-0208	Mejoramiento de barrios	\$797.149.904
3-3-1-15-02-14-0208-134	134- Intervenciones integrales del hábitat	\$797.149.904

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3	GASTOS	\$797.149.904
3.3	INVERSIÓN	\$797.149.904
3.3.4	Pasivos exigibles	\$797.149.904
3.3.4.00	Pasivos exigibles	\$797.149.904

**PARAGRAFO:** En cuanto al traslado presupuestal para amparar Pasivos Exigibles por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$797.149.904)**, las fuentes de financiación y los conceptos de gasto a afectar son los siguientes:

**RUBROS, FUENTES Y CONCEPTOS DE GASTO A CONTRACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor de traslado	Disponible	Concepto de Gasto
3-3-1-15-02-14-0208	134 - Mejoramiento de barrios	01-12 Recursos del Distrito	-797.149.904	878.693.526	01-01-0108 Obras de urbanismo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

09

13 DIC 2018

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Setecientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos.

**RUBROS, FUENTES A ACREDITAR**

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Apropiación Disponible	Cambio de Fuente	Disponible
3.3	Inversión				
3.3.4	Pasivos Exigibles				
3.3.4.00	Pasivos Exigibles	01-74 Recursos Pasivos Exigibles Otros Distritos	0	797.149.904	797.149.904

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2018

**GUILLERMO HERRERA CASTAÑO**  
Presidente

**CARLOS FELIPE GAMBOA GAMBOA**  
Secretario

Revisó: Karoll García Vargas – Directora de Mejoramiento de Barrios  
Revisó: Javier de Jesús Cruz Pineda - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera  
Revisó: Karen Hernández – Asesora Despacho SDHT  
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

Código: 208-SADM-FI-09  
Versión: 10  
Vigencia desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**